

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PARLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto número 3292, de 7 de mayo de 2025, del concejal-delegado del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, se han aprobado las bases específicas de la convocatoria para cubrir dieciséis plazas de policía del Cuerpo De Policía Local del Ayuntamiento de Parla por el sistema selectivo de concurso-oposición libre del Ayuntamiento de Parla.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de dieciséis plazas de personal funcionario Grupo C, subgrupo C1 encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía, categoría Policía, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 del Ayuntamiento de Parla para cubrir por el turno libre por el procedimiento de concurso-oposición.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

Las plazas convocadas corresponden al 80% de las convocadas de esta categoría en las OEP de los ejercicios referidos, habiendo sido convocadas el 20% restante por el sistema de movilidad para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

El número de plazas convocadas en turno libre se incrementará con el número de las plazas que no queden cubiertas tras el proceso de movilidad, convocado de forma independiente y con sus correspondientes bases específicas.

A los/las titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el artículo 7 y 12.1.e) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Las personas seleccionadas quedarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente.

Las bases específicas íntegras, junto con los anexos y modelos de solicitud normalizadas, se encuentran íntegramente publicadas en la página web del Ayuntamiento de Parla:

https://sede.ayuntamientoparla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO

En Parla, a 8 de mayo de 2025.—El concejal-delegado del Área Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, Andrés Correa Barbado.

(01/7.274/25)

